

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia la vacante de Director del Grupo de Puertos de Huelva, con residencia en Huelva.

Esta Subsecretaria ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, la vacante que a continuación se detalla:

Denominación: Director del Grupo de Puertos de Huelva.
Residencia: Huelva.
Cuerpo a que pertenece: Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Solicitudes: Se dirijan a la Subsecretaria del Departamento, por conducto reglamentario, mediante instancia ajustada al modelo aprobado por resolución de 3 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 13).

Plazo de presentación: Quince días naturales.

Requisitos: Hallarse en situación administrativa de activo en dicho Cuerpo; de encontrarse en situación distinta a la expresada deberá solicitarse y obtener el reintegro.

Madrid, 26 de mayo de 1969.—El Subsecretario, Juan Antonio Ollero.

RESOLUCION de la Junta del Puerto y Ría de Avilés por la que se transcriben las bases del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Maquinista Naval en la plantilla de personal Técnico-auxiliar de esta Junta, formulada de conformidad con la Comisión Liquidadora de Organismos, y de acuerdo con la Orden de la Dirección General de la Función Pública de 20 de marzo de 1969.

1.ª Se convoca concurso-oposición para proveer una plaza de Maquinista Naval en la plantilla de personal Técnico-auxiliar de la Junta del Puerto y Ría de Avilés, con un sueldo anual de 24.840 pesetas, un complemento de sueldo de 37.140 pesetas, y un premio especial de 40 pesetas por día de asistencia al trabajo.

Además de dichos emolumentos, la plaza que se convoca será dotada con un subsidio único del 30 por 100 del sueldo y complemento, bienios por años de servicio equivalentes al cinco por ciento de sus haberes y dos pagas extraordinarias.

2.ª Podrán tomar parte en este concurso-oposición los españoles que hayan cumplido los veintidós años de edad, sin rebasar los cuarenta, el día que termine el plazo de presentación de solicitudes, salvo el personal que preste sus servicios en el Organismo desempeñando plaza en propiedad.

3.ª Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición dirigirán la correspondiente solicitud, mediante instancia, en el plazo de treinta días laborables, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en la que expondrán todos los méritos que concurren en el solicitante, así como hacer expresa manifestación de que se compromete en su momento a jurar acatamiento a los principios fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes fundamentales del Reino. A las solicitudes se acompañarán los documentos, debidamente reintegrados, que siguen:

- Partida de nacimiento.
- Certificado negativo de antecedentes penales.
- Certificación facultativa que acredite no padecer enfermedad que le imposibilite para el ejercicio del cargo.
- Los méritos personales que el aspirante posea, acompañados del «Curriculum vitae».
- Título suficiente de Maquinista Naval y los demás títulos o certificados de estudios que posea.
- No estar incurso en las incompatibilidades señaladas en el artículo 90 del Estatuto reglamentario de funcionarios afechos al personal Administrativo, Técnico Auxiliar, meramente Auxiliar y Subalterno de las Juntas de Puertos, Comisiones Ad-

ministrativas y otros Servicios de Puertos de España, aprobado por Orden Ministerial del Ministerio de Obras Públicas de 28 de enero de 1956 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero).

Cuando concurren acompañarán, igualmente, todos los documentos que estimen por conveniente en justificación de los méritos que en el momento existan, así como declaración jurada de los certificados o títulos de estudios que posea.

Para ser admitido al concurso-oposición bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones anteriormente mencionadas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para presentación de instancias, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» 156, de 29 de junio de 1968), a cuyos preceptos se ceñirá este concurso en cuanto a su tramitación y resolución. Especialmente se considerarán méritos preferentes:

- Los trabajos o servicios prestados a la Junta del Puerto y Ría de Avilés.
- Los trabajos o servicios prestados en otros Servicios Portuarios.

4.ª Los aspirantes no admitidos que consideren infundada su exclusión podrán presentar reclamación ante esta Junta en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo, o con posterioridad, se designará el Tribunal calificador.

5.ª En el concurso-oposición regirá el programa para el ingreso en las Juntas de Puertos y Comisiones Administrativas de Puertos, aprobado por Orden ministerial del Ministerio de Obras Públicas de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 29 de enero de 1954).

Para la realización del cuarto ejercicio regirá el cuestionario que a continuación se indica:

- Conocimiento y manejo de máquinas de vapor.
- Conocimiento y manejo de motores Diesel y de gasolina eléctricos.
- Conocimiento y manejo de instalaciones quemadoras de asfalto y asfalt.
- Reconocimiento y conservación de las instalaciones de buques.
- Normas de seguridad de instalaciones de buques.

Y que ha sido aprobado por la Junta del Puerto y Ría de Avilés en la sesión celebrada el día 24 de enero de 1969.

6.ª Composición del Tribunal:

El Tribunal estará compuesto de conformidad con lo que dispone el artículo 23 del Estatuto Reglamentario del Personal de Puertos, con el asesoramiento de un Vocal técnico de la Inspección de Buques de la provincia.

7.ª El baremo para su calificación será:

- Hasta cinco puntos para cada uno de los ejercicios.
- Hasta tres puntos por servicios prestados a los Organismos de Puertos.
- Hasta dos puntos por méritos profesionales, independientes de su profesión de Maquinista, como son otros títulos, idiomas, etc.

8.ª El Tribunal, a partir de la fecha de la terminación de presentación de instancias y previo anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», comunicará la fecha, hora y lugar en que se comenzarán las pruebas y procederá a realizar el examen de los opositores, en la forma que determine, y a examinar y ponderar las circunstancias y méritos que concurren en cada concursante, de modo especial los años de servicios prestados en el Organismo de procedencia, los títulos que aporte y cuantos elementos de juicio considere necesarios para la más justa resolución del concurso y elevará a la Junta, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Juntas de 20 de junio de 1968, la correspondiente propuesta.

El concursante designado para ocupar la plaza de esta convocatoria deberá tomar posesión de su destino dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le haga notificación de su nombramiento.

Avilés, 9 de mayo de 1969.—El Presidente, Juan Sitges y Fernández-Victorio—3478-A.